



Compartamos-GF/MV-10-2019

Lima, 23 de abril del 2019

**Señores**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**  
**Lima. -**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes para complementar los Hechos de Importancia informados oportunamente al mercado de valores, vinculados con los acuerdos de Junta General de Accionistas de Compartamos Financiera S.A. (“Compartamos Financiera” o la “Sociedad”) que versan sobre (i) la capitalización de utilidades futuras durante el ejercicio 2019; (ii) la excepción a la aplicación de la Política de Dividendos (la “Política”) de la Sociedad por el 2019; y (iii) la modificación de la Política.

Al respecto, la Junta Universal de Accionistas celebrada el 21 de febrero de 2019 (la “Junta Universal”), aprobó la capitalización del 100% (cien por ciento) de las utilidades futuras del año 2019 y, sobre la base de dicho acuerdo, aprobó una excepción a la aplicación de la Política de la Sociedad<sup>1</sup>, vigente a la fecha de celebración de dicha junta, la cual exigía —como regla general— que “la Sociedad debía distribuir dividendos cada año a sus accionistas por un porcentaje no menor al 20% (veinte por ciento) ni mayor al 50% (cincuenta por ciento) de las utilidades distribuibles”.

Posteriormente, la Junta Universal Obligatoria Anual de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2019 (la “Junta Obligatoria”), acordó modificar la Política, en el sentido de que la Sociedad podrá distribuir dividendos, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas y siempre que se cumplan de manera concurrente las siguientes condiciones: (i) no se afecten los requerimientos legales o de crecimiento patrimonial, contenidos en el ordenamiento jurídico aplicable a la Sociedad; (ii) las condiciones económico-financieras de la Sociedad lo permitan; y (iii) el patrimonio efectivo de la Sociedad no sea menor del 19% (diecinueve por ciento) de los activos y contingentes ponderados por riesgo totales, considerándose para tal cálculo lo establecido en el artículo 199° de la Ley General del Sistema Financiero.

En ese orden de ideas es importante hacer notar que:

- i. El acuerdo de excepción de aplicación de la Política para el 2019, aprobado por la Junta Universal, se encontró vigente desde el 21 de febrero (fecha en que se adoptó) hasta el 29 de marzo, fecha en la cual la Junta Obligatoria aprobó la modificación de la referida política.

---

<sup>1</sup> Política de dividendos aprobada por Junta General de Accionistas del 9 de noviembre de 2006 y ratificada por Junta General Extraordinaria de Accionistas del 17 de octubre de 2007.



- ii. Con la entrada en vigencia de la nueva Política, aprobada el 29 de marzo de 2019, se reemplaza a la Política vigente desde el 9 de noviembre de 2006 y, por lo tanto, cualquier acción o medida adoptada en virtud de la existencia de esta última, como la excepción aprobada por la Junta Universal, pierde eficacia por el sólo hecho de su derogación o reemplazo.
- iii. Conforme a la actual Política, la distribución de dividendos se encuentra supeditada al cumplimiento de las condiciones indicadas previamente, diferenciándose de la política anterior, que exigía —como regla general— la distribución, sin encontrarse supeditada a ninguna condicionante.
- iv. La anterior Política establecía un límite inferior que obligaba a la Sociedad a distribuir un monto no menor del 20% (veinte por ciento) de los dividendos; sin embargo, con la actual no existe un límite inferior, ni la obligación de distribuir dividendos (es sólo una potestad) y se incluyen 3 (tres) condiciones adicionales, relacionadas con el cumplimiento del marco regulatorio y el fortalecimiento patrimonial de la organización, que garantizan la plena validez del acuerdo de capitalización de utilidades futuras, sin que se requiera la aprobación de una excepción a la Política vigente. En tal sentido, la actual Política puede coexistir sin problemas con el acuerdo de capitalización de utilidades futuras adoptado por la Junta Universal.

Finalmente, y por lo antes indicado, les ratificamos que Compartamos Financiera cuenta con un marco adecuado para la toma de decisiones de sus órganos de gobierno y de modo específico en lo referido al tratamiento de los dividendos y acuerdos de capitalización de utilidades futuras, sin perjuicio de ello y aún cuando creemos que a través de esta comunicación es muy clara en su contenido, quedamos a su disposición para cualquier aclaración que estimen.

Atentamente,

**Herbert Ríos Pauca**  
**Representante Bursátil**  
**Compartamos Financiera S.A.**